



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO GENERAL 2015.

D. JOSÉ CAYETANO GUERRERO LÓPEZ, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio **2015** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

Primero. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tercero. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.



Ayuntamiento de Pedro Muñoz
Ciudad Real

Cuarto. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos. Criterio de Caja

	Derechos Reconocidos 2014	Recaudación 2014			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	2.827.426,87	2.343.570,46	158.207,78	2.501.778,24	325.648,63		-325.648,63
Impuestos Indirectos	53.996,86	44.310,31	999,52	45.309,83	8.687,03		-8.687,03
Tasas y otros ingresos	1.322.533,16	1.228.098,58	82.701,52	1.310.800,10	11.733,06		-11.733,06
TOTAL	4.203.956,89	3.615.979,35	241.908,82	3.857.888,17	346.068,72		-346.068,72

Ajuste 2. Liquidaciones negativas en la Participación Tributos del Estado ejercicios 2008 y 2009. Otro ajuste que cabe realizar en esta fase del presupuesto, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente

- o Devolución liquidación PIE 2008 en 2014 **26.854,44 euros (+)**
- o Devolución liquidación PIE 2009 en 2014 **57.481,44 euros (+)**

TOTAL: 84.335,88 euros (+)

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses, Capítulo 3 del presupuesto de gastos.

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTE		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
2014	51.918,31	51.620,01	-298,30		- 298,30



Ayuntamiento de Pedro Muñoz
Ciudad Real

Ajuste 4. Fondos finalistas. La parte de gasto no financiero del presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 del ingresos deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

Año	Contabilidad presupuestaria	AJUSTE
	Capítulos 4 y 7 del ingresos deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780	TOTAL
2014	738.112,33	+ 738.112,33

Ajuste 5. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la **cuenta 413**, cuenta que en nuestro Ayuntamiento tiene saldo **0,00 euros**.

RESUMEN AJUSTES SEC 95

1.	Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos. Criterio de Caja	-346.068,72
2.	Liquidaciones negativas en la Participación Tributos del Estado ejercicios 2008 y 2009	+ 84.335,88
3.	Tratamiento de los intereses, Capítulo 3 del presupuesto de gastos.	+ 298,30
4.	Fondos finalistas	+ 738.112,33
5.	Cuenta 413	0,00
	TOTAL AJUSTES	+ 476.677,49

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la *aprobación*] del presupuesto del ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Entidad local), una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO Ayuntamiento	PATRONATO DE DEPORTES	PRESUPUESTO Consolidado
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	2.896.000,00	0,00	2.896.000,00
+	Capítulo 2 :Impuesto Indirectos	55.744,66	0,00	55.744,66
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.251.082,44	98.100,00	1.349.182,44



**Ayuntamiento de Pedro Muñoz
Ciudad Real**

+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.645.393,96	197.695,00	1.650.393,96
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	16.100,00	10,00	16.110,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	50.000,00	0,00	50.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	105.000,00	0,00	105.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.019.321,06	295.805,00	6.122.431,06

PRESUPUESTO DE GASTOS				
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.475.656,19	153.943,77	2.629.599,96
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.351.610,47	78.450,00	2.430.060,47
+	Capítulo 3: Gastos financieros	66.060,00	500,00	66.560,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	568.075,27	60.900,00	436.280,27
+	Capítulo 6: Inversiones reales	505.000,00	2.011,23	507.011,23
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	13.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.966.401,93	295.805,00	6.082.511,93
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	+ 52.919,13	0,00	+ 39.919,13
	D) AJUSTES SEC-95	+ 476.677,49	295.805,62	+ 476.677,49
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	529.596,62	0,00	516.596,62
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

SIXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es MAYOR, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son SUFICIENTES para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **SUPERAVIT presupuestario**.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:



Ayuntamiento de Pedro Muñoz
Ciudad Real

<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Pedro Muñoz a 18 de febrero de 2015

El Interventor,

D: José Cayetano Guerrero López